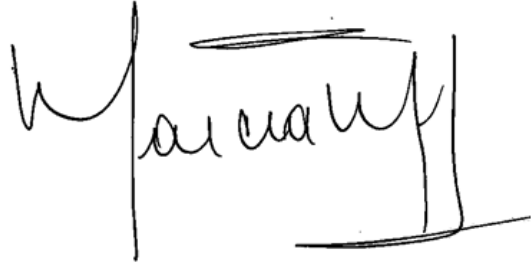


San Marcos, Sucre, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**REF. PROCESO CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES MATRIMONIO
CATOLICO**

RADICADO: 707083184001-2019-00077-00

SECRETARIA. - Paso al despacho de la Sra. Juez, el proceso de la referencia, informándole que se recibió a través de correo electrónico de fecha 12/08/2020, solicitud de copias del proceso, suscrita por la señora la KENIA MARYNELA HOYOS PRADO. Para lo de su cargo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marcia Sofia Mercado Sotomayor', written in a cursive style.

**MARCIA SOFIA MERCADO SOTOMAYOR
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

SAN MARCOS - SUCRE

Código No. 70-708-31-84-001

Calle 18 No. 24-56 Palacio de Justicia

Correo Electrónico: jprfamsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Marcos, Sucre, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: PROCESO DE CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO

RADICADO: 70-708-31-84-001- 2019-00077-00

DEMANDANTE: KENIA MARYNELA HOYOS PRADO

DEMANDADO: OCTAVIO URIBE CARRIAZO.

Se encuentra al Despacho, memorial suscrito por la demandante **KENIA MARYNELA HOYOS PRADO**, quien solicita copias simples del presente proceso, lo que resulta procedente a la luz del artículo 114 del Código General del Proceso.

Sin embargo, sea pertinente aclarar que de conformidad con el Acuerdo No. CSJSUA20-36 del 15 de junio de 2020, emanado del Consejo Superior de La Judicatura, de Sucre, se acudirá al trabajo presencial dada las particularidades del caso imposibiliten la prestación del servicio de manera remota.

Mientras duré la restricción para el acceso a las sedes judiciales ningún servidor judicial, ni usuario del servicio público de administración de justicia podrá ingresar a las instalaciones judiciales, salvo que sea absolutamente indispensable. Lo que imposibilita la expedición de copias físicas del proceso.

De tal manera que, este Despacho ha establecido que para el acceso de expediente se podrá consultar las plataformas de Justicia XXI WEB- TYBA, y cuando los sujetos procesales requieran copia del expediente podrán solicitarlo

por medio del correo institucional de este Juzgado, a fin de que se digitalice el mismo y pueda remitirse por el mismo medio.

En consecuencia, se ordenará la digitalización del expediente 70-708-31-84-001- 2019-00077-00, y una vez lo anterior se remitirá en el menor tiempo posible al correo electrónico dispuesto por la solicitante.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la digitalización del expediente 70-708-31-84-001-2019-00077-00, una vez hecho lo anterior, remítase al correo electrónico del dispuesto por la Señora KENIA MARYNELA HOYOS PRADO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a horizontal line extending to the right.

ALICIA ESTHER CORENA MARTÍNEZ
JUEZ